

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 8 de Mayo de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 99
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorización al Poder Ejecutivo para Efectuar Transferencia de Partida en Ministerio de Defensa. Pág. 1025

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continuad). 1026

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Organízase Gabinete del Presidente General de División A. Somoza D. 1028

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decrétase Reglamento para Retención de Sumas de Dinero. 1029

EDUCACION PUBLICA

Apruébase Programa de Francés del I Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato Diurno y Nocturno. 1030

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención. 1038
Marcas de Fábrica. 1038

SECCION JUDICIAL

Remates. 1039
Ventas de Terrenos Ejidales 1040

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Autorización al Poder Ejecutivo Para Efectuar Transferencia de Partida en Ministerio de Defensa
El Presidente de la República, a sus habitantes,
Sabed,
Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1329

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
Decretan:

Arto. 1.—De conformidad con las disposiciones del Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las siguientes transferencias de partidas del Ministerio de Defensa, así:

- De:
- 10—37—04—02 Administración de Aeropuertos
 - 02 Servicios no Personales **C\$ 11.650.00**
 - 021 Servicios Básicos
- A:
- 10—38—08—00 Servicios de Radio
 - 02 Servicios no Personales
 - 027 Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Maq. y Equipos **C\$ 11.650.00**

Arto. 2.—El presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 8 de Marzo de 1967.—(f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente.— (i) Alejandro Romero Castillo, Diputado Secretario. (f) César Acevedo Q., Diputado Secretario.
Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 31 de Marzo de 1967.—(f) Francisco Machado Sacasa, Senador Presidente.—(f) Pablo Rener, Senador Secretario.—(f) Enrique Belli, Senador Secretario.

Por Tanto. Ejecútese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Abril de 1967.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Quincuagésimo--Sexta Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

De cada sesión, se *levantará* acta por el Secretario en el Libro a ello destinado, que suscribirán los concurrentes, con el derecho y obligación, el que disienta, de razonar su voto. No hay dietas para sesiones extraordinarias que excedan en una en el mes.»

Arto. 27.—El Alcalde tendrá voz y voto aunque sea nombrado fuera del seno del Concejo, y doble voto en caso de empate. El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias presididas por el Alcalde, será de dos Regidores y el Alcalde, si éste no fuere Regidor, o de un Regidor y el Alcalde si éste es Regidor. Las decisiones del Concejo se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los *concurrentes*. Si sólo dos personas asisten a la sesión, siendo el Alcalde Regidor habrá resolución con el voto *uniforme* de las dos».

Artos. 28 y 29, quedaron aprobados sin ninguna reforma.

El Arto. 30, quedó con la siguiente modificación: El Alcalde Municipal () devengará el sueldo señalado en el Presupuesto y deberá pertenecer al partido mayoritario de la elección Municipal. Los otros Regidores Municipales sólo devengarán el valor de las dietas por cada sesión que señale el Presupuesto respectivo aprobado por el Ministerio de la Gobernación, que no podrá exceder de cien córdobas para las Cabeceras Departamentales y de cincuenta córdobas para las que no lo sean y sólo una sesión quincenal dará derecho al pago de dieta».

Al Arto. 31 fué suprimido y sustituido por el siguiente:

«Arto. 31.—*Los planes de arbitrios y los presupuestos de las Municipalidades serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo*».

El Arto. 32 fue aprobado sin ninguna modificación.

Los Artos. 33, 34 y 35, quedaron redactados de la siguiente manera:

«Arto. 33. El Tesorero, antes de tomar posesión de su cargo, garantizará hasta por una suma igual al 50% del promedio mensual de las rentas colectadas en el ejercicio anual anterior, la pureza de la administración de los fondos municipales, mediante

depósito en efectivo en la Sucursal del Banco Nacional de Nicaragua, si la hubiese, y de lo contrario en la Oficina Central, o, hipoteca de primer grado o seguro de fidelidad o fianza solidaria personal, a favor del Tesoro Municipal y con aprobación del Jefe Político respectivo. La fianza personal se otorgará en la forma y con los requisitos establecidos en los Artos. 3 y 7 de la Ley de 16 de septiembre de 1942. Este depósito o *las garantías en su caso*, se mantendrán hasta que le sean finiquitadas las cuentas al Tesorero.»

«Arto. 34.—El Síndico y el Registrador del Estado Civil deberán ser *de preferencia abogados*, o () entendidos en derecho».

«Arto. 35.—El Síndico tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial () de la Municipalidad, con el carácter de mandatario general y será a la vez Representante del Ministerio Público (). Para ejercer la extrajudicial necesitará en cada caso, transcripción del acuerdo respectivo y orden escrita del Concejo Municipal, y aún con esa orden, si un acto o contrato que se le ordene suscribir fuere ilegal, deberá abstenerse de ejecutarlo, o suscribirlo so pena de responsabilidad solidaria con quien se lo ordenó. Para el ejercicio de la representación judicial, el Síndico goza de todas las facultades especiales establecidas en el Arto. 3357 del Código Civil, excepto la de absolver posiciones, confesar en escritos y recibir cantidades de dinero o especie, o librar cheques y documentos mercantiles.

Para demandar será necesario la transcripción del Acuerdo que lo faculta para ello.

Para el Ramo Civil o Criminal, para funciones determinadas o en caso de ausencia, excusa o implicancia *del Síndico en propiedad*, el Concejo Municipal podrá nombrar uno o más Síndicos Específicos, *que deberán tener las mismas calidades y las mismas atribuciones de aquél, inclusive las de Representantes del Ministerio Público*.

Los Artos. 36 y 37 no se modificaron.

El Arto. 38, fue reformado de la siguiente manera: «*En las poblaciones que no sean cabeceras departamentales o asiento de Juzgado de Distrito, el Alcalde podrá desempeñar las funciones de Registrador del Estado Civil.*»

El Arto. 39, último del Capítulo II, se aprobó sin ninguna reforma.

Capítulo III—Disposiciones Comunes y generales—Artos. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, fueron aprobados sin modificación alguna».

Los Artos. 48 y 49 se reformaron así:

«Arto. 48.—La elección del Alcalde debe efectuarse anualmente en la segunda quincena del mes de Abril, en sesión celebrada

en el local de la Alcaldía con citación previa de todos los Concejales con un día de anticipación al menos y con indicación del objeto de la sesión.

Los reclamos o recursos que pudieran formularse contra dicha elección, por violación de la ley o infracción del procedimiento, serán resueltos sin recurso alguno por el *Ministerio de la Gobernación*. Deberán introducirse por escrito o telegrama por uno o más de los Concejales, dentro del término fatal de diez días a contar del siguiente de la elección indicando las infracciones cometidas.

(El tercer párrafo fue suprimido)

La falta temporal del Alcalde será llenada por la persona que elija el Concejo; esta elección deberá hacerse dentro de los miembros del Concejo sea Regidor Propietario o suplente, y en la misma sesión en que se elija al Alcalde.»

«Arto. 49.—*Contra* las disposiciones o resoluciones emanadas del Alcalde o de alguno de los funcionarios o empleados municipales o Distritoriales, la parte afectada podrá pedir revisión, para ante el respectivo Concejo Municipal, o el Ministro del Distrito Nacional, dentro del término de seis días a contar del de su conocimiento o notificación.»

Al Arto. 50, no se le hizo ninguna modificación.

El Arto. 51, quedó con la siguiente redacción: «*Los recursos de revisión y apelación se tramitarán sumariamente.*»

Los Artos. 52 y 53, no se reformaron.

El Arto. 54, fue modificado así: «Los bienes y rentas Municipales son inembargables, salvo cuando se tratare de reclamaciones procedentes de deudas que los Municipios tengan con el Estado, o de préstamos contraídos con instituciones extranjeras de los que el Estado sea garante o cuando sean constituidas con garantías Prendarias o Hipotecaria. *En estos casos solamente podrán ser objeto de embargo o de apremio los bienes dados en garantía.*»

Los Artos. 55, 56 y 57, últimos del Capítulo III y finales del proyecto, se aprobaron sin ninguna modificación.

Con las reformas anteriores, quedó el Proyecto de Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades, aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Belli, le fueron dispensados los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara a la Honorable Cámara de Diputados para su pronunciamiento sobre las modificaciones hechas en el Senado.

30.—Informada la Sala por medio del Señor Presidente, Senador Briones, de que el honorable Senador doctor Mariano Argüello

se encontraba con su salud quebrantada, fueron designados los honorables Senadores doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, don José Frixione y don Enrique Belli, para visitarlo en su lecho de enfermo.

31.—Se suspendió la sesión, citando el honorable Señor Presidente para continuarla en la siguiente fecha, jueves, 9 de marzo corriente, a la hora reglamentaria.

José María Briones
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Camilo Jarquín
Secretario

Continúa la Sesión, siendo las once y veinte minutos de la mañana del día jueves, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador don José María Briones, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Rafael Ayón, don Enrique Belli, doctor Humberto Castrillo M., doctor Adrián Cuadra G., don José Frixione, doctor Fernando Medina, doctor Raúl Montalvan Herdocia, General J. Rigoberto Reyes y doctor Crisanto Sacasa.

32.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de resolución por la cual, de conformidad con los Artos. 149, Inc. 7) y 187 de la Constitución Política, se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Lorenzo Guerrero O., para salir del país, en ejercicio de sus funciones, por un lapso de quince días, durante el mes de abril del corriente año.

33.—Habiendo sido presentado a la Mesa el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte, se le dio lectura por Secretaría y fue puesto a discusión en lo general y aprobado, junto con el proyecto. Los señores dictaminadores se pronunciaban de una manera general en favor del proyecto, dejando margen para emitir cualquier opinión o sugerir reformas en el curso de los debates.

Se procedió a la discusión del articulado en lo particular, siendo aprobado así:

Capítulo I—Consejo Nacional de Transporte y sus facultades, Artos. del 1o. al 10, aprobados sin ninguna modificación.

Capítulo II—Definiciones, fueron aprobados sin objeción alguna, los Artos. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

El Arto. 19, último de este Capítulo, acordó la Cámara, después de opiniones que al respecto emitieran los honorables Senadores Cuadra, Medina y Jarquín, suprimirle la parte final que dice: «En lo que respecta al transporte acuático, queda facul-

tado el Poder Ejecutivo para dictar las regulaciones y normas que estime pertinentes». Quedó por lo tanto el Arto. 19 con la siguiente redacción: «Lo dispuesto en los tres artículos anteriores, sólo será aplicable al transporte terrestre».

Capítulo III—Licitación, Artos. 20, 21, 22, 23 y 24 fueron aprobados sin ninguna modificación.

Capítulo IV—Adjudicaciones, Incumplimiento y Sanciones—Artos. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, quedaron aprobados sin reforma alguna.

Capítulo V—Estaciones Terminales—Artos. 40, 41 y 42, fueron aprobados también sin ninguna modificación.

Capítulo VI—Licencias, fueron aprobados sin objeción alguna, los Artos. 43, 44, 45, 46 y 47.

Al Arto. 48, para ser congruentes con la supresión análoga hecha al Arto. 19, le fue suprimida la parte final, que dice así: «Las reglas pertinentes al transporte acuático, podrán ser dictadas por el Poder Ejecutivo». Por consiguiente, quedó con la siguiente redacción:

«Arto. 48.—Las disposiciones de los Capítulos III, IV, V y VI, sólo serán aplicables al transporte terrestre.»

Capítulo VII—Disposiciones Generales, Artos. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, fueron aprobados sin ninguna modificación.

Sobre el Arto. 55, se suscitó un amplio cambio de impresiones entre los honorables Senadores Cuadra, Jarquín, Medina, Belli, Castrillo y Rener, en el que el honorable Senador Cuadra sostuvo que debería ser suprimido; secundó al honorable Senador Cuadra en esta opinión el Senador Jarquín, y los demás, la combatieron. Declarado suficientemente discutido el Arto. 55 y sometido a votación, fue aprobado con los únicos votos en contra de los honorables Senadores Cuadra y Jarquín. Pidió el honorable Senador Cuadra se consignara en acta la satisfacción que sentía, de haber sido él, uno de los dos que habían votado en contra del Arto. 55, con el cual disenta enteramente.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Organízase Gabinete del Presidente General de División A. Somoza D.

No. 157

El Presidente de la República,

En virtud de haber tomado posesión de su cargo el día de hoy,

Acuerda:

Primero.—Organizar el Gabinete Integrándolo así:

Ministro de la Gobernación y Anexos, confirmar en su actual cargo al Dr. Vicente Navas Arana, bajo la promesa ya rendida;

Vice-Ministro Dr. Antonio Coronado Torres.

Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Lorenzo Guerrero Outiérrez.

Vice-Ministro, Dr. Leandro Marín Abaunza.

Ministro de Economía, Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva.

Vice-Ministro, Dr. Orlando Barreto Argüello.

Vice-Ministro de Integración Económica Centroamericana, Dr. Jorge Armijo Mejía.

Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Gustavo Montiel Bermúdez, (Gral. Brig. Ret.)

Vice-Ministro, Dr. Jorge Ulises Chévez Cruz.

Ministro de Educación Pública, Dr. Ramiro Sacasa Guerrero.

Vice-Ministro, Doña Mary Cocó Maltez de Callejas.

Ministro de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Alfonso Callejas Deshon.

Vice Ministro, Dr. Luis Valle Olivares.

Ministro de Defensa, Don Francisco Busching Palma.

Vice-Ministro, Don Juan José Rodríguez Somoza (Grales. Brig. Rets.)

Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Alfonso Lovo Cordero.

Vice-Ministro, Dr. Alceo Tablada Solís.

Ministro de Salubridad Pública, Dr. Francisco Urcuyo Mallaño.

Vice-Ministro, se confirma en su actual cargo al Dr. Roberto Castillo Quantí, bajo la promesa ya rendida.

Ministro del Trabajo, Licenciado Ernesto Navarro Richardson.

Vice-Ministro, Dr. Adolfo Muñiz Otero.

Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Roberto Incer Barquero.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones de los Ministros y Vice-Ministros cesantes, rindiéndoles las gracias por los valiosos servicios prestados en sus respectivos cargos, a partir de la toma de posesión de los que los repongan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

Hacienda y Crédito Público

Decrétase Reglamento para Retención de Sumas de Dinero

No. 8

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 3o. del Arto. 195 Cn., y Decretos Legislativos Nos. 713 y 132 de 30 de Junio de 1962 y 28 de Febrero de 1966 respectivamente,

Decreta:

EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

Arto. 1o.—Toda persona que, mediante contrato de mutuo, deba a otra alguna cantidad de dinero, está en la obligación de deducir y retener a favor del Fisco, el 1% anual sobre la suma adeudada, siempre que el crédito estuviere vencido y que el acreedor no hubiere pagado el impuesto correspondiente a ese crédito a la fecha del vencimiento de la deuda.

Arto. 2o.—A las Instituciones Bancarias y a las Entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y otras instituciones no se les efectuará la retención a que se refiere el artículo anterior. No estarán exceptuadas aquellas personas naturales o jurídicas que aunque sujetas a la vigilancia de la Superintendencia reciben cuotas de dinero del público, ofreciendo a cambio devolver o ceder en el futuro mercaderías, servicios, inclusive los fúnebres, terrenos, casas o sumas de dinero.

Arto. 3o.—A los préstamos de capital que ingresen al país, para el desarrollo económico, no se le aplicará el sistema de retenciones reglamentado por el presente Decreto, siempre que cumplan con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 10 de 26 de Febrero de 1955.

Arto. 4o.—No tendrá derecho a obtener solvencia fiscal o boleta de no contribuyente, el que estando obligado de conformidad con la Ley a retención de sumas de dinero, no verifique el entero dentro del plazo de diez días de haberla efectuado.

Arto. 5o.—La Dirección General de Ingresos suministrará a los retenedores las formas necesarias para la realización del entero, los cuales contendrán, entre otros, los siguientes datos:

- A) —Nombre y apellidos del Retenedor y su dirección exacta.
- B) —Nombre y apellidos del Acreedor y su dirección exacta.
- C) —Monto del crédito y fecha de su constitución.

D) —Números Registrales de las propiedades dadas en garantía, y

E) —De ser posible los números de la declaración de Bienes Inmuebles o Mobiliarios del acreedor suministrados por la Dirección General de Ingresos.

Arto. 6o.—Cuando el domicilio del acreedor mutuario, obligado al pago del impuesto, fuere diferente al de su deudor, la oficina fiscal receptora dará aviso del entero realizado por este último a la Administración de Rentas respectiva.

Arto. 7o.—La Boleta Única que compruebe el entero realizado del monto de la retención será entregada al acreedor por el deudor y será considerada ésta como valor efectivo de la cantidad en ella consignada.

Arto. 8o.—Para los efectos fiscales, el entero de la retención es considerado como pago definitivo del impuesto que deba el acreedor.

Arto. 9o.—Para que las deudas de una persona declaradas sean deducibles, además de los requisitos expresados en el inciso C) Arto. 5o. del Reglamento de Bienes Inmuebles deberán contener los números de las respectivas Boletas Fiscales comprobatorias de haberse verificado la retención o pago del impuesto y su entero.

Arto. 10o.—El acreedor o declarante de Bienes Mobiliarios deberá en su declaración adjuntar y detallar las boletas únicas de entero, comprobatorias del pago que por su cuenta hubiere efectuado algún retenedor o deudor suyo.

Si el impuesto a pagar es mayor que las sumas retenidas, la Administración de Rentas respectiva previo pago de la diferencia declarada, emitirá boleta única en favor del contribuyente, detallándolo en la declaración y le devolverá las boletas presentadas previo examen de sus números y cantidades.

Arto. 11o.—El acreedor que comprobare ante la Dirección General de Ingresos, haber pagado en tiempo sus impuestos sobre Bienes Mobiliarios, tendrá derecho a que el Fisco le devuelva la suma retenida o que se aplique al pago de otros impuestos.

Arto. 12o.—Al considerar la declaración del contribuyente, se tendrá como valor, la cantidad de dinero por la que la propiedad podría tomarse en pago de una deuda justa de un deudor que esté en condiciones de satisfacer todos sus créditos.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—Año Rubén Darío.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Apruébase Programa de Francés del I Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato Diurno y Nocturno

Acuerdo No. 21—J

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Programa de Francés del I Año del Ciclo Diversificado del Bachillerato Diurno y Nocturno, fué aprobado por unanimidad en la sesión del Consejo Técnico del 5 de Diciembre de 1966;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Aprobar el Programa de Francés del I Año del Ciclo Diversificado del Bachillerato Diurno y Nocturno detallado a continuación.

PROGRAMA DE FRANCÉS DEL I AÑO DEL CICLO DIVERSIFICADO DEL BACHILLERATO DIURNO Y NOCTURNO

Introducción:

Sin nociones ni reglas algunas de gramática, sin traducción, sin explicaciones de vocabulario.

Finalidad:

a) — *En el plan psicológico:* Poner a los alumnos en un ambiente de intercambio humano gracias a un instrumento nuevo, la lengua francesa. Darles confianza en cuanto a su capacidad en utilizar de inmediato palabras y estructuras extranjeras para comunicarse y expresarse. Presentar el aprendizaje de la lengua francesa como una actividad agradable y animada.

b) — *En el plan lingüístico:* Saturación auditiva. Memorización de estructuras gracias a repeticiones globales en diálogos asociados a acciones y situaciones reales. Adiestramiento de los órganos de fonación y adquisiciones de una fonética correcta antes de que la visión de las palabras escritas llegue a contaminar la pronunciación.

Principio Metodológico: Poner en escena situaciones para crear el diálogo. En el primer punto, hacer repetir a los alumnos las preguntas y respuestas para fijar unas estructuras básicas ligadas a acciones.

Cada día se revisarán las adquisiciones de la lección del día anterior en forma activa. Hacer adquirir 4 a 5 palabras al empezar, 6 a 8 después.

Unidades:

I.—Mapa del francés en el mundo. Actual valor del francés como lengua diplomática, cultural, técnica.

II.—Saludar, despedirse, presentarse; fórmulas de cortesía, para agradecer. Propósito: permitir el diálogo, de comunicación. Designación de personajes y de objetos. C'est... viola... s'appeller...

III.—Enseñar una canción «au clair de la lune», sin escribir las palabras. Se podrá memorizar con dibujos (la luna, Pierrot, la pluma, la vela apagada), etc... Revisión de lo adquirido.

IV.—El salón de clase. Designar los objetos usuales del salón.

META: Reforzar la posibilidad de comunicación.

V.—Crear la posibilidad de expresión: complemento del nombre y los artículos plurales.

VI.— En el salón de clase: objetos diversos: vestidura (6 a 8 nombres). Los posesivos: mon, ton, son, ma, sa. Fermer, ouvrir y prendre (presente).

VII.— En el salón, con el salón, los personajes, los objetos, las prendas de vestir, etc, (Vocabulario que ya conocen).

Con ese vocabulario hacer adquirir:

dans...
sur...
sous...
o integrar un poco de vocabulario nuevo. (el cuerpo humano)

VIII.—mismas estructuras.
donner a Jean.
Montrer a X... a l'élève, au professeur,
donner
montrer... a
parler.
Revisión.

IX.—Donner a... au...
monter a la... aux...
parler a... a la...
au... aux...
donne—moi...
donne—lui...
montrer le... la... a...

X.—*Revisión:*

Qu'est—ce que c'est?
Qu'est—ce?
Que fait? que font?

verbo entra en presente, en todas las personas. Qu'est—ce qu'il fait mon, ma, mes, son, sa, ses.

XI.—El verbo *avoir* je...tu...il elle al presente.

XII.—El verbo *avoir* en presente y en todas las personas.

XIII.—Enseñar una segunda canción. Reportarse a las consignas susodichas.

Hacer pronunciar las palabras de la canción. Palabras y oraciones con las palabras dadas en la 5a. clase.

XIV.—Verbos del 1er. grupo: regarder, écouter, revisión del verbo prendre. Pronombres objetos: le, la. Adjetivos posesivos: votre, notre.

XV.—Revisión de los verbos susodichos. Pronombres objetos: le, la, les. Adjetivos posesivos: vos, notre, votre, nos, vos.

XVI.—Me...lui...(elle) a moi...a lui...

XVII.—Ton...ta.te... a toi...notre, votre, leur.

XVIII.—A nous...a vous...a eux... a elles...moi, toi, lui, eux, elles, leur, leurs.

XIX.—Pasaje a la lengua escrita: se escribirán las canciones enseñadas y se cantarán otra vez leyéndolas.

(2a. Parte)

Ejercicios Fonéticos

Vocabulario: Estudio sistemático del Francés Fundamental 1er. grado.

Gramática: 1) *Nociones básicas:*

Empleo de las conjunciones: et—ou. Preposiciones: de—a—dans—sur—sous—entre.

Fórmula interrogativa: «Est—ce que». Formas de expresión afirmativa y negativa. Adjetivos posesivos y demostrativos. Presente de los verbos *être* y *avoir*.

Los verbos en *er*: Noción del presente—futuro y pasado.

Formas verbales para el 1er. grupo en los tiempos correspondientes: presente—futuro pasado compuesto.

Empleo de: «Il y a» y de «chez».

2) *Algunas particularidades gramaticales:*

La Interrogación or inversión.

La elisión (en el artículo y el adjetivo demostrativo).

Los personales: le—la—les—leur. Cómo distinguirlos de los artículos o del posesivo de la misma escritura.

Los Personales: lui, elle—eux. Los relativos qui—que.

Noción de situación: de *lugar* y de *tiempo*. Empleo de la expresión: «Jusqu'a».

Algunos verbos pronominales usuales: laver et se laver—Baigner et se baigner—lever et se lever, etc.

Noción del modo infinitivo, imperativo e indicativo.

3) *Nociones complementarias:*

Los indefinidos: l'un—l'autre y sus derivados.

Empleo de: comme—ensemble—meme—pour y par.

Los pronombres complementos: significado de: en—mais—puis.

Los advverbios.

La forma impersonal: «Il faut» y sus formas verbales.

Nociones de familia de palabras.

Revisión de adjetivos—de negaciones usuales.

Revisión de conjugación (limitarse al 1er. grupo y a los tres tiempos estudiados).

Lectura:

Ejercicios de lectura en cada lección.—El empleo de este método estructuro—global progresivo debe evitar las traducciones que se harán automáticamente en el espíritu de los estudiantes.

(Zeme Partle)

Vocabulaire.—Etude systematique du Français Fondamental 1er degré.

Grammaire: 1) *Notions basiques:*

Emploi des conjonctions: et—ou. Des prépositions: de—a—dans—sur—sous—entre.

Des articles de la formule interrogative:—«Est—ce que».

Formes d'expressions affirmative et négative. Les adjectifs possessifs et démonstratifs.

Présent des verbes *être* et *avoir*.

Les verbes en *er*. Notion de présent—futur et passé.

Formes verbales pour le 1er groupe dans les temps correspondants: présent—futur—passé composé.

Emploi de: «Il y a» et de «chez».

2) *De quelques particularités grammaticales:*
L'interrogation par inversion.
L'éllision (chez l'article et l'adjectif démonstratif).

Les Personnels: le—la—les—leur.—Comment les distinguer des articles ou du possessif; de même écriture.

Les Personnels: lui—elle—eux. Les relatifs qui—que.

Notion de situation: le lieu et le temps.
Emploi de l'expression: «jusqu'à».
Quelques verbes pronominaux usuels: laver et se laver, baigner et se baigner—lever et se lever, etc.

Notion de mode infinitif—impératif—indicatif.

3) *Notions Complémentaires:*

Les Indéfinis d'opposition: l'un—l'autre et leurs dérivés.

Emploi de: comme—ensemble et même—pour et par.

Les pronoms compléments; sens de: en—et—mais—puis.

Les adverbes.

La formule impersonnelle: «Il faut» et ses formes verbales.

Notion de famille de mots.
Revision des adjectifs—des négations usuels.
Revision de conjugaison (se borner au 1er—groupe et aux trois temps étudiés).

Lecture.—Exercices de lecture e chaque leçon.—Emploi—de cette méthode estructuro—globale progressive doit éviter les traduccions qui se feront—automatiquement dans l'esprit des étudiants.

Documento Anexo

Consejos Pedagógicos

Los resultados, bastantes malos, obtenidos hasta ahora hacen necesario el cambio de los programas.

Un estudio de las causas de esta situación permite clasificarles en tres grupos:

- a) *Causas relacionadas con los profesores.*
Aislamiento completo de los profesores
Demasiado trabajo. Falta de preparación.
Empleo de viejos métodos pedagógicos y a menudo, falta completa de método.
- b) *Causas relacionadas con los temas a enseñar y el material empleado:*

El texto enseñado no es conveniente para la enseñanza escolar. No hay material pedagógico.

c) *Causas relacionadas con las condiciones de trabajo:*

Clases demasiado numerosas. Aulas no apropiadas para la enseñanza, etc.

Estas causas fueron el objeto de estudios particulares con el fin de llegar, no a su desaparición completa, imposible ahora, pero sí a su atenuación.

En primer lugar, en lo que se relaciona con los Profesores, la Asesoría de Francés, publicó durante el año escolar 66-67, una serie de documentos para ayudarlos.

Que los profesores sepan que esta Asesoría está siempre a sus órdenes. Ellos pueden escribir o visitarla para exponer sus problemas.

Es también, necesario que los Profesores participen activamente en los seminarios y prácticas que son organizadas cada año. La Asesoría proyecta para el fin de este año, escolar, un curso de entrenamiento en el Laboratorio de Lenguas.

También, durante el año escolar 67-68, será publicada una serie de documentos relacionados con el nuevo método a aplicar. Particularmente, las 20 primeras lecciones constituirán una verdadera revolución el sistema de enseñanza actual.

Hablando de las causas relacionadas con las materias a enseñar, un nuevo manual será introducido. Se trata del primer tomo de la colección «De la langue a la civilisation Française» «Vers la France». Este texto será utilizado en IV año.

En V año, el 2o. Tomo «A Paris» (1a parte), servirá de texto. El libro «Vers la France», en una presentación clara y moderna, permitirá una progresión más rápida sin vocabulario inútil y sin reglas gramaticales inútiles.

Por fin en lo relacionado con las condiciones de trabajo, parece que no se puede cambiar mucho, sin embargo, sugerimos a los profesores que organicen sus clases en dos grupos.

La Introducción, el principio de las clases, de veinte lecciones absolutamente *orales y en francés* va parecer a algunos profesores muy difícil si no imposible. Sin embargo, ellas resultan, a nuestra opinión, el éxito de la enseñanza de un idioma.

<i>Duración</i>	<i>Temas Metas Propuestas</i>	<i>Progresión Gramatical y Estructuras Adquiridas</i>	<i>Ejercicios Propuestos</i>
45 minutos (1ra. Clase) En Español.	I.—Mapa del francés en el mundo. Actual valor del francés como lengua diplomática, cultural, técnica.		Comentario sobre un planisferio o un globo terráqueo. Hacer dibujar el mapa de Francia, la bandera, etc. y si es posible, presentación de fotografías fijas o películas sobre Francia y sus realizaciones.
45 minutos (2da. Clase) En francés, sin escribir nada.	II.—Saludar, despedirse, presentarse, fórmulas de cortesía, para agradecer. Propósito: permitir el diálogo de comunicación. Designación de personajes y de objetos. C'est...voilà...s'appeler...	Je suis... Vous êtes... tu es... (un élève)... le professeur... une (élève...) Bonjour Monsieur, Pedro, María... Merci monsieur Au revoir.	El Professeur se presenta: je suis Mr. X... je suis le professeur. Il salue un élève et lui dit «tu es X... Bonjour X. Decir: «Vous êtes Mr. X... Vous êtes le professeur... » Est ce que tu es le professeur? Non je suis un élève. (Est ce que c'est... Ouf, non... Il n'est pas... Demande lui comment il—(elle) s'appelle, «Comment t'appelles-tu? Je m'appelle X... Est ce qu'elle s'appelle y? Non ...
45 minutos (3ra. Clase) idem.		Qui est-ce? C'est... un une élève. C'est... Juan c'est Lupita, c'est le maître... Est ce que je suis. Oui vous êtes... Est ce que c'est...? Oui c'est...	
45 minutos (4ta. Clase) idem.		Qui est ce? C'est... voilà. Je m'appelle... Comment t'appellens tu? Comment s'appelle-t-il? (elle) Il (elle s'appelle).	
45 minutos (5ta. Clase)	Enseñar una canción «Au clair de la lune» sin escribir las palabras. Se podrá memorizar con dibujos (la luna, Pierrot, la pluma, la vela apagada), etc....	Revisión de lo adquirido.	

NOTA. Los Profesores de Francés pueden conseguir en la Asesoría de Francés del Ministerio de Educación Pública, mapas, vistas fijas, o películas sobre Francia.

45 minutos (6ta. Clase)	II.—El salón de clase, designar los objetos usuales del salón. <i>Meta:</i> reforzar la posibilidad de comunicación.	Qu'est ce que? C'est un... C'est une... C'est le... la...	Tocar el objeto o tomarlo interrogando la clase. Hacer tocar, tomar o mostrar el objeto por el alumno que contesta. <i>Alumnos deben interrogar otros alumnos.</i>
45 minutos (7ma. Clase)	Crear la posibilidad de expresión: complemento del nombre y los artículos plurales.	Qu'est ce que? C'est un livre. C'est le livre de Pablo. Est ce que c'est le livre de Pablo? Oui c'est le livre... Est ce que c'est le... de...? No, ce n'est pas le... e... c'est le... de... C'est le... un... une... la... Ce sont les... les crâles... les... des... Ce sont les crayons de Carlos. Est ce que ce sont les... de...? Demande a Y... si ce sont les livres de X...	Los objetos serán manipulados. Hacer preguntas por los alumnos. Y... contestará a la pregunta de X... Exigir oraciones enteras. Hacer repetir a menudo.
45 minutos	En el salón de clase: objetos diversos: vestidura (6 a 8 nombres). Los posesivos: mon, ton, son, ma, sa... Fermer, ouvrir y prendre (presente).	Qu'est-ce que je fais? J'ouvre la porte. X.: ouvre la porte. Qu'est-ce que tu fais? J'ouvre la Porte. Qu'est-ce qu'il fait? que fait X...? Il (elle) ouvre la porte. Igual ejercicio con <i>prendre</i> y <i>fermer</i> . Mon, ton, son, ma, sa.	Repetición de la canción. Revisión de las adquisiciones. Iguales consignas que las dichas más arriba. Integrar siempre las adquisiciones nuevas a las antiguas. No hay que dar reglas ni explicaciones. Hay que actuar, hacer actuar, hacer repetir dentro de una acción.

<p>45 minutos (9a. Clase) idem.</p>	<p>En el salón con el salón, los personajes, los objetos, las prendas de vestir, etc: (Vocabulario que ya conocen). <i>Con ese vocabulario hacer adquirir.</i> dans... sur... sous... o integrar un poco de vocabulario nuevo. (el cuerpo humano).</p>	<p><i>Revisión:</i> Est-ce que c'est...? oui c'est la...le... un...une... Non ce n'est pas la...le... un...une...le... ...X...la...de...X... Oui ce sont des...les... Non cene sont pas de...les...les...de...X... Qu'est-ce que c'est? Ou est le...le...de... Il (elle) est sur le... de...est dans...sous... sur... Qu'est-ce qu'il y a dans...sur...sous...? Il y a le...la...un... une...le...de X...etc.</p>	<p>Sin enseñar nociones gramaticales. Técnicas y consignas iguales. <u>Contar:</u> 1, 2, 3, 4, 5, 6, etc....</p>
<p>45 minutos (10a. Clase) idem.</p>	<p>mismas estructuras. donner a Jean. Montrer a X... a l'élève, au professeur, donner montrer... a parler</p>	<p>donne-moi...la; le, une. donne moi le...de...X la...de... etc. donne-lui... Merci... X...donne ceci a X... Qu'est ce que tu fais? Je... Qu'est-ce qu'elle fait, elle... Je donne a... Est-ce que je donne a X... Oui... Non... Il parle a X... Qu'est-ce que'e fais?... etc.</p>	<p>Técnicas y consignas iguales.</p>
<p>45 minutos (11a. Clase)</p>	<p>donner a... au... monter a la... aux... parler... a la... au... aux... donne-moi... donne-lui... montrer le... la... a...</p>	<p>Repetir los diálogos precedentes enriquecidos por los imperativos: donne-moi, donne lui y de los artículos contraídos au (garçon, professeur) aux (garçons, filles).</p>	<p>Técnicas y consignas iguales. Contar de 1 a 10.</p>

45 minutos (12a. Clase)	Revisión: Qu'est-ce que c'est? qu'est-ce? Que fait? que font? verbo être en presente, en todas las personas. Qu'est-ce qu'il fait mon, ma, mes, son, sa, ses.	Repetición de diálogos precedentes utilizando el vocabulario relativo a la clase, a los útiles personales, a las vestiduras, al cuerpo, a los movimientos: aller, prendre, donner, parler, ouvrir, fermer, etc.	Revisión de la canción. Técnicas y consignas iguales.
45 minutos (13a. Clase)	el verbo <i>avoir</i> je ...tu....il....	Utilizar y hacer utilizar las formas <i>afirmativas</i> , <i>negativas</i> e <i>interrogativas</i> .	
45 minutos (14a. Clase)	el verbo <i>avoir</i> en presente y en todas las personas.	Idem.	Contar de 1 a 20.
45 minutos	Enseñar una segunda canción. Reportarse a las consignas	suso-dichas. Hacer pronunciar las palabras de la canción. Palabras	y oraciones con las palabras dadas en la quinta clase.
45 minutos (16a. Clase)	verbos del 1er. grupo: regarder, écouter, revisión del verbo prendre. Pronombres objetos: le, la. Adjetivos posesivos: votre, notre.	Regarde Jean. Est-ce que tu le regardes? Regarde le Regarde le fenetre. Regarde la. Prends le.. Prends la. Est-ce que tu le prends. Oui je le prends. Est-ce qu'il la regarde? Votre table, vos affaires. C'est notre table. Ce sont nos affaires.	Las técnicas son las mismas. Pero se puede llegar aquí a una cierta sistematización. (Conjugación entera de verbos y tiempos conocidos, pero en situaciones verdaderas y con complementos.

45 minutos (17a. Clase)	Revisión de los verbos susodichos. Pronombres objetos: le, la, les. Adjetivos posesivos: vos, notre, votre, nos, vos.	Repetición de los diálogos susodichos, enriquecidos con votre, vos, les. Acentuar el empleo de formas negativas e interrogativas.	Ejercicios sistemáticos con: mon, ton, son, ma, ta, sa, mes, tes, ses, notre, votre, leur, nos, vos, leurs. <i>pero en situaciones objetivas</i> lo mismo con: le, la, les, complementos.
45 minutos (18a. Clase)	me... lui... (elle) a moi... a lui....	Utilizar donner, montrer, parler para construir frases. (il, tu, vous) <i>me</i> donne un livre. A qui? a moi. tu lui donnes le livre. A qui le donnes-tu? A lui, a elle.	Técnicas y consignas iguales. Contar de 1 a 40.
45 minutos (19a. Clase)	ton... ta... te.... a toi... notre.... votre, leur.	Lo mismo	Técnicas y consignas iguales. Contar de 1 a 80.
45 minutos (20a. Clase)	a nous... avous.... a eux... a elles.... moi, toi, lui, eux, elles, leur, leurs.	Lo mismo	Contar de 1 a 100.

45 minutos Pasaje a la lengua escrita: se escribirán las canciones enseñadas y se cantarán otra vez leyéndolas.

El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Marzo de 1967.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA
Patentes de Invención

Nº 971 —B/U Nº 579635— ₡ 45.00

W. R. Grace & Co., solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Fertilizantes de Pasta Acuosa Método para Preparación, caso 41».

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 970 —B/U Nº 579635— ₡ 45.00

The Dow Chemical Company, mediante apoderado, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Fosfatos Fosforotípicos de O-Piridilo»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 969 — B/U Nº 579635 — ₡ 45.00

Monsanto Company, mediante Gestor Oficioso, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Composiciones Herbicidas Método para Controlar Plantas»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecisiete Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 968 —B/U Nº 579635 — ₡ 45.00

Ciba Societe Anonyme, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Procedimiento para la Obtención de Aminas»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis. — Iván Selva S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 967 —B/U Nº 579637— ₡ 45.00

Sandoz Patents Limited, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Perfeccionamientos o Relacionados con Compuestos Orgánicos», Caso 2064

Oyense oposiciones

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 966 —B/U Nº 579637— ₡ 45.00

The Norwich Pharmacal Company, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Series 2—(5—Nitro—2—Furil)—Quinazolinas 4—Substituidas»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 965 —B/U Nº 579637— ₡ 45.00

E. I. Du Pont de Nemours and Company, me-

diante apoderado, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Fungicidas para Suelos Agrícolas»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

No. 964 —B/U No. 579636— ₡ 45.00

Esso Research and Engineering Inc. Company, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

«Método para Producir por Biosíntesis Composición Rica Proteína»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 963 —B/U Nº 579636 — ₡ 45.00

Armrock Products Inc, mediante Gestor Oficioso solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Horno para Cocer Rápidamente Capas Individuales Artículos Cerámicos»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiséis —Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 962 — B/U Nº 579636 — ₡ 45.00

Chemcell (1953) Limited Canadian Corporation mediante Gestor Oficioso, solicita concesión derechos Patente Invención sobre:

«Manufactura de Hilados»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Marcas de Fábricas

Nº 956 —B/U Nº 587154 — ₡ 45.00

Exquisite Form Industries, Inc, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Exquisite Form»

Para Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, seis Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 955 —B/U Nº 587154— ₡ 45.00

Sir Robert Burnett & Co. Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Boddles»

Para Licores Alcohólicos, Clase 52.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 954— B/U Nº 587155 — ₡ 45.00

The Norwich Pharmacal Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Noraid», «Bonaid»

Para Productos Medicinales, Clase 9

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero

mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C.
Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 953 — B/U Nº 587155 — \$ 45.00
Sandoz S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Brinedina», «Brinerdina»

Para Productos Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 952 — B/U Nº 587155 — \$ 45.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Token», «Apollo»

Para Productos Comprendidos en las Clases 4 y 6
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 976 — B/U Nº 587174 — \$ 90.00
Veterinarios Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«La Casa del Ganadero»

Para: Clase 9, y el Registro del Nombre Comercial:

La Casa del Ganadero

Para distinguir: Un Establecimiento para la Venta de Productos Veterinarios.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 1066 — B/U Nº 592766 — \$ 90.00
G. B. Kent & Sons Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Kent»

Para: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocado, Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 1065 — B/U Nº 592766 — \$ 90.00
G. B. Kent & Sons Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Kent of London»

Para: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocado, Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 1062 — B/U Nº 592767 — \$ 45.00
Luitpold-Werk, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Arteparon»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 1061 — B/U Nº 592767 — \$ 90.00
The Gillette Company, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Ultra»

Para: Cuchillería y Todos los demás Productos Comprendidos en la Clase 25.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

No. 1060 — B/U No. 587191 — \$ 45.00
Sherman Laboratories, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Bio-Crema», «Novadonal», «Elixofilina»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 1059 — B/U Nº 587191 — \$ 45.00
Noxell Corporation, Estados Unidos, solicita registro Marca:

«Noxell»

Clase 7, (Cosméticos, Perfumes, Preparaciones Tocado).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, treinta Enero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 1204 — B/U Nº 597384 — \$ 90.00
Solórzano y García, solicita registro:

«La Económica» y



Para: Clase 42.

«La Económica».

Para: Venta de Vestuario.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintisiete Abril, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez, Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1111 — B/U Nº 592792 — \$ 90.00
Tres y media tarde, quince Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado, lote madera trozas, cedro, caoba y pochote.

Ejecución: Juan O. Morales, contra Abraham Aragón Ruiz.

Base: Noventa y cuatro Mil Cien y Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, veinticinco Abril de mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—F. Castillo F., Srlo.

3 2

Nº 1186 — B/U Nº 557857 — \$ 90.00
Once la mañana doce Mayo próximo subastaráse en este Juzgado casa y solar sitos ciudad del Sauce, esta jurisdicción, lindante: oriente, calle en medio Germán Sequeira; occidente, Matías Salgado Velásquez; norte, calle en medio señoras Chavarría; sur, señoras Chavarría.

Ejecuta: Amalia Genie a Celina Aróstegui.

Base posturas: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Abril mil novecientos sesentiseiete. — Francisco Rosales, Secretario. 3 2

Nº 1185 — B/U Nº 556249 — ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve Mayo este año, subastaráse solar casa, ubicados ciudad La Trinidad, lindantes: oriente, Ramón Hidalgo Toruño; occidente, carretera Interamericana; norte, Sumilda Fuentes; sur, Teófilo González.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Rosana Moreno a Toribla Fuentes.

Dado Juzgado Local. Estelí, veintiseis Abril mil novecientos sesentiseiete. — Acisclo Gutiérrez. — Nic. Ramos, Srío. 3 2

Nº 1181 — B/U Nº 554333 — ₡ 90.00

Tres tarde veintidós Mayo entrante, subastaráse mejor postor, rústica comarca «Río Blanco», jurisdicción Matiguás, este Departamento, ciento cincuenta manzanas, diversas mejoras, lindante: oriente, Tomás Rocha y otro; occidente y norte, Mariano Flores, Río Blanco en medio; sur, Donoso Alonso. Ejecuta: Donoso Alonso a Silvia Tapia.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiseiete de Abril mil novecientos sesenta y siete. — Francisco Montenegro, Juez Local. — V. González, Srío. 3 2

Nº 1143 — B/U Nº 553708 — ₡ 225.00

Diez de la mañana veintitrés Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado: a) El Pilar, de doscientas noventa manzanas más o menos de extensión, ubicada en jurisdicción de León, lindante: oriente, finca Las Pampas de don Esteban Duque Estrada; poniente, sitio Los Barsones, y la sucesión de José María Argüello; norte, finca Los Angeles y otro; y sur, camino en medio, El Olivo y otros; b) Finca «El Olivo», de cincuenticinco manzanas extensión, en esta jurisdicción, dos leguas al poniente León; lindante: oriente, San Carlos de Francisco Juárez; poniente, Santa Elena de Constantino Argüello Cervantes; norte, camino en medio finca El Pilar; sur, San Carlos de Francisco Juárez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Gilberto Quintanilla Fernández y Ofelia Sagrañez de Quintanilla.

Base posturas: Trecentos Sesenta Mil Ciento Treinticuatro Córdoba Veintiseis Centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos sesenta y siete. — R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 1170 — B/U Nº 568026 — ₡ 135.00

Once mañana, viernes, Mayo doce corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta al martillo: una cosechadora I. H. Modelo Nº 422, dos surcos, chasis Nº 1102 H — Motor Nº D — 282 — 58348, tambor derecho Nº R1113H — Izquierdo Nº L — 1106H — Motor de arranque Nº 19021, llantas delanteras Nº 002 — CN — 732 B. M. — 002CN733 B. M. Llantas traseras Nº C00021XN.

Ejecutante: Compañía Automotriz Equipos Industriales S. A.

Ejecutados: Oscar Zamora H. — Beatriz L. de Zamora H.

Reclamando suma principal Ciento Noventa y cuatro Mil Ciento Catorce Córdoba.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintiocho, mil novecientos sesentiseiete. — Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

Nº 1167 — B/U Nº 554332 — ₡ 90.00

Tres tarde quince Mayo corriente año subastaráse este juzgado, finca rústica, con mejoras, de sesenta manzanas, sita en El Golfo, Jinotega, lindan-

te: oriente, Julio Rodríguez; occidente, Emilio Gutiérrez; norte, Juan Antonio Gutiérrez; sur, Mercedes Ocampo.

Ejecuta: Manuel Rizo Gutiérrez a Francisco Arauz Centeno.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veinticinco Abril mil novecientos sesenta y siete. — V. González, Secretario. 3 2

Nº 1194 — B/U Nº 553882 — ₡ 135.00

Diez de la mañana veinticinco Mayo corriente, subastará en este Juzgado finca urbana ubicada barrio Subtiava esta ciudad, Cantón San Pedro, lindante: Oriente, mediando calle, Pastora Hernández; Poniente, Bienvenida Berríos; Norte, mediando calle, Isabel Contreras; Sur, Tobías Rojas. Cercada pñueles; hay tres casas entejadas, forradas con tablas.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa, a María Elsa Morales de Martínez.

Base posturas: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo tres, mil novecientos sesentiseiete. — R. Oscar Santos, Secretario. 3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 1084 — B/U Nº 592773 — ₡ 135.00

Alberto Solórzano Lezama, mayor de edad casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado sobre camino del Apante, compuesto de diez manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino en medio, predio de Ernesto Estrada; poniente, el de Alberto Oalo; norte, Aurelio Alvarado; y sur, el de Cristóbal Velásquez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario del Concejo Distritorial. 3 3

Nº 1083 — B/U Nº 592772 — ₡ 135.00

Isabel Acevedo de Solórzano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca de Nejapa que tiene cuatro hectáreas y media, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Cristóbal Velásquez; occidente, la de Juan Aguilar; norte, las de Cornelio Esquivel y Domingo García; y sur, finca de Julián Solís.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario. 3 3

Nº 1096 — B/U Nº 592776 — ₡ 180.00

José Dolores Gutiérrez Cruz, mayor de edad, casado, Contador y de este domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal que tiene una superficie de siete mil novecientas varas cuadradas, situado en el Valle de las Sierras de Santo Domingo, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Justo Pastor y Antonio García; occidente, los de José García y Francisco Castro, camino real en medio; norte, los de Juan Francisco García Rodríguez; y sur, camino real en medio, los de Francisco Castro.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario. 3 3